



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Disposición

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Llamado a concurso (6) Médico de Guardia Terapia Intensiva

---

**VISTO:** La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019, Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC y los Expedientes de Concurso N° 2021-27842387- -GCABA-DGAYDRH, EX -2022-35255628- -GCABA-DGAYDRH, EX -2022-35256592- -GCABA-DGAYDRH, EX -2022-35255841- -GCABA-DGAYDRH, EX -2022-35256369- -GCABA-DGAYDRH y EX -2023-26924471- -GCABA-DGAYDRH, y;

### CONSIDERANDO

Que se encuentran vacantes seis (6) cargos de Especialista en la Guardia Médico Terapia Intensiva Titular, con 30 hs semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la ampliación de dotación del Decreto 315/AJG/2022 y las vacantes producidas por las jubilaciones de las Dras. Montes Laura y Ourfali Elena;

Que es imprescindible la necesidad de contar con el profesional que desempeñe ese cargo a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6035, Acta Paritaria N° 4/2019 y la Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC,

**EL DIRECTOR DEL**

**HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS**

**“DR. ABEL ZUBIZARRETA”**

**DISPONE**

Artículo 1.- Llámese a Concurso para la selección de seis (6) cargos de Especialista en la Guardia Médico Terapia Intensiva Titular, dependiente de este establecimiento asistencial, con 30 hs. semanales de labor, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

**Cargo: Especialista en la Guardia Médico Terapia Intensiva**

**Profesión: Médico**

**Especialidad: Terapia Intensiva**

**Unidad Organizativa de destino: HGAZ**

**Lugar de Inscripción: Nueva York 3952 (CABA) – Oficina de personal**

**Fecha de apertura: 26/02/2024**

**Cierre de la inscripción: 08/03/2024**

**Horario de Inscripción: 8 hs a 11 hs**

**Página Web:** [www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos](http://www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos)

Artículo 3.- Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en el Departamento de Personal durante los días de inscripción, presentando documentación original y dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, siguiendo el orden de la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley 6035.

Artículo 4.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; Al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente

#### **Nómina de Jurado**

##### **TITULAR:**

- 1.- VERGES Jorge – Jefe de Sección EAIT
- 2.- PETROZZINO Florencia – Jefa de Sección Hospital Zubizarreta
- 3.- CHIAPPERO Guillermo – Jefe de Departamento Hospital Fernandez

##### **SUPLENTE:**

- 1.- RAIMONDI Nestor – Jefe de División Hospital Fernandez
- 2.- CUNTO Eleonora – Jefa de Departamento Hospital Muñiz
- 3.- ALDAY Alejandro – Jefe de División Hospital Zubizarreta

**Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para designar veedores**

Artículo 6.- Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la

inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 7.- Publíquese en la Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la página Web de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, pase a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud.-